



ACUERDO PCSJA25-12315

4 de julio de 2025

“Por el cual se autoriza a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pasto a realizar una convocatoria extraordinaria para conformar listas de auxiliares de la justicia en el oficio de secuestre”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 257 de la Constitución Política¹, el literal e) del numeral 1 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, el artículo 48 de la Ley 1564 de 2012; de conformidad con lo aprobado en la sesión de 26 de junio de 2025 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 1 del Acuerdo PSAA15-10448 de 2015 dispuso que, el primer día hábil del mes de noviembre de 2016, y posteriormente en la misma fecha cada dos años, las Direcciones Seccionales de Administración Judicial, así como las Coordinaciones Administrativas de Florencia y Quibdó, abran el proceso de inscripción de personas naturales y jurídicas interesadas en integrar la lista de auxiliares de la justicia, la cual será utilizada por los despachos judiciales en su respectiva comprensión territorial.

Que en cumplimiento de dicha disposición, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pasto, mediante Resolución DESAJPAR24-2441 del 3 de octubre de 2024, convocó a personas naturales y jurídicas para integrar la lista de auxiliares de la justicia en los Distritos Judiciales de Pasto y Mocoa, para el período comprendido entre el 1 de abril de 2025 y el 31 de marzo de 2027.

Culminado el proceso y cumplidas las etapas respectivas, dicha seccional expidió la Resolución DESAJPAR24-2683 del 31 de diciembre de 2024, mediante la cual se conformó la lista de auxiliares de la justicia para los citados distritos judiciales.

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Pasto, mediante solicitud interpuesta ante la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia, comunicó que en la convocatoria adelantada, mediante la señalada Resolución DESAJPAR24-2441 del 3 de octubre de 2024, se registró baja participación y admisión de aspirantes para el cargo de secuestre en las categorías 1 y 2, afectando la cobertura del servicio de administración de justicia en al menos once (11) circuitos judiciales de esa comprensión territorial.

¹ Numeral 3

Que el artículo 48 del Código General del Proceso autoriza la designación de auxiliares de la justicia de distritos judiciales cercanos cuando no haya disponibilidad en el propio distrito, sin embargo, esta regla no resulta suficiente, teniendo en cuenta los factores de ubicación y orden público especiales que caracterizan los territorios convocados por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pasto.

La Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia, como dependencia adscrita al Consejo Superior de la Judicatura y encargada, entre otras funciones, de organizar y llevar el registro de auxiliares de la justicia, al consultar la información remitida por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pasto evidenció la ausencia de aspirantes que cumplieran los requisitos para desempeñarse como secuestres - categoría 1 y para la categoría 2, es insuficiente al existir solo un secuestre para el municipio de Ipiales, lo cual genera una participación reducida para dichos cargos en los municipios que integran los Distritos Judiciales de Pasto y Mocoa.

Que de acuerdo con lo anteriormente expuesto, el Consejo Superior de la Judicatura estima procedente autorizar la realización de una convocatoria extraordinaria para la conformación de listas de auxiliares de la justicia para el cargo de secuestre en los distritos judiciales de Pasto y Mocoa, en las categorías 1 y 2, con el fin de satisfacer de manera oportuna y eficiente las necesidades del servicio público de administración de justicia.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

Artículo 1. Autorizar a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pasto para convocar, de manera extraordinaria, un nuevo proceso de inscripción para la conformación de listas de auxiliares de la justicia en los distritos judiciales de Pasto y Mocoa, exclusivamente para el cargo de secuestre, categorías 1 y 2.

Artículo 2. La Dirección Seccional de Administración Judicial de Pasto adoptará las decisiones administrativas necesarias para adelantar esta convocatoria extraordinaria, teniendo en cuenta los siguientes criterios: a) las circunstancias propias que se dieron en el trámite original, y b) las necesidades de los despachos judiciales de su comprensión territorial.

Artículo 3. La lista que resulte de la convocatoria extraordinaria tendrá la misma vigencia que la lista conformada mediante la convocatoria ordinaria, es decir, hasta el 31 de marzo de 2027, y se regirá por lo establecido en el Acuerdo PSAA15-10448 de 2015.

Artículo 4. El cronograma para el desarrollo de la convocatoria extraordinaria seguirá las reglas establecidas en el Acuerdo PSAA15-10448 de 2015 y atenderá las siguientes etapas:

Hoja No. 3 Acuerdo PCSJA25-12315 del 4 de julio de 2025 - Por el cual se autoriza a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pasto a realizar una convocatoria extraordinaria para conformar listas de auxiliares de la justicia en el oficio de secuestre

Etapa	Fecha límite o período
Expedición acto administrativo convocatoria extraordinaria por la Dirección Seccional.	Del 4 al 8 de julio de 2025
Divulgación	A partir de la expedición del acto administrativo de convocatoria hasta el 11 de julio de 2025.
Inscripción	Del 14 al 24 de julio de 2025.
Verificación de requisitos	De 25 de julio al 1 de agosto de 2025.
Elaboración de las listas	4 de agosto de 2025.
Publicación de las listas	Del 5 al 8 de agosto de 2025.
Interposición de recursos	Desde el 11 al 25 de agosto de 2025.
Vigencia de las listas	Desde la publicación de la lista hasta la fecha en que pierda vigencia la convocatoria ordinaria.

Artículo 5. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, el día cuatro (4) de julio del año dos mil veinticinco (2025).

JORGE ENRIQUE VALLEJO JARAMILLO
Presidente

URNA/PCSJ/LBC/MMBD

Firmado Por:
Jorge Enrique Vallejo Jaramillo
Presidente
Consejo Superior De La Judicatura
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6017e7d789ff23fc1b785198123222eeb74fa77199c99350fb18be7d9d0b1d6**

Documento generado en 04/07/2025 07:47:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>